Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 31

62/2025 - DI TULIO, GABRIEL ANDRES c/ PREMIUM GRUP S.A. s/AMPARO

Buenos Aires, de febrero de 2025.FDA.

De modo previo a todo trámite, atento lo resuelto por el Acuerdo General Extraordinario de la Excma. Cámara Comercial de fecha 26/07/2020 -punto II- y los protocolos dispuestos en la Acordada 31/2020 C.S.J.N., se hace saber al letrado presentante que deberá dirigirse a la Mesa de Entradas de la Secretaría al único efecto de presentar la documentación original en soporte físico (v., en particular, punto IX de la demanda digitalizada junto con la presente).

Ello, a más de incorporar también digitalmente dichas piezas mediante carga del archivo PDF pertinente al sistema de gestión judicial, si no se lo hubiera hecho ya.

A mayor abundamiento, se hace saber a la parte que únicamente deberá presentar aquella documental que resulte ser original, no así aquella que pueda suplirse con su presentación digital, como así tampoco es necesario acompañar copia de la demanda, poder, etc.

Por otro lado, en lo atinente a la carga digital de escritos, deberán omitirse los archivos en formato de "PDF imagen" ya que obstaculiza su correcta visualización, debiendo de esta manera realizarse mediante la conversión de un documento de procesador de texto a PDF (por ejemplo, la conversión de un documento WORD a PDF). Ello con excepción de la foja donde se encuentre la firma ológrafa de la parte, en caso de que corresponda.

Signature Not Verified
Digitally signed by GUSTAVO DANIEL FERNANDEZ
Date: 2025.02.07 09:30:41 ART

#39653474#442819458#20250206145705344